

En Jaraíz de la Vera, Cáceres 26 Junio 2.019

Histórico de modificaciones y revisiones

VERSIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS
Entrada en vigor	26 de Junio 2.019	Elaboración inicial del Código

Aprobación

ORGANO DE GOBIERNO	FECHA	FIRMA
Administrador Gerente	26 Junio 2.019	



1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO	4
3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE GRUPO MARFESA....	5
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS DE GRUPO MARFESA.....	8
4.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	8
4.2 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS	10
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON PROVEEDORES, COLABORADORES Y SUBCONTRATISTAS	12
6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON CLIENTES	13
7. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO	15
8. APROBACIÓN Y VIGENCIA	16
ANEXO I.- DECLARACIÓN FORMAL DE CONFORMIDAD: PERSONAL INTERNO DE EXTRUSA	14



1. INTRODUCCIÓN

AQUILINO MARTÍNEZ RAMOS SL, es una empresa global de distribución de productos, vinculada muy directamente a la alimentación y con cuatro marcas de referencia: Comercial Martínez, Hielos Martínez, Hielo La Confianza y Calabazas Gourmet, con presencia en las 17 CCAA y que trabaja para poder ofrecer a los clientes el mejor producto con la mayor calidad de servicio.

El presente Código Ético recoge los principios, valores, criterios y pautas de comportamiento que han de guiar las actuaciones profesionales y humanas de las distintas actividades de AQUILINO MARTÍNEZ RAMOS SL. (en adelante, GRUPO MARFESA) su administrador y gerente, empleados, así como de los proveedores, subcontratistas, colaboradores y clientes que se relacionen con sus diferentes actividades, con el objeto de consolidar un comportamiento corporativo que se ajuste a los principios de una conducta ética empresarial.

Es por ello que, a través de este Código, GRUPO MARFESA refleja su compromiso e interés con la ética empresarial, asumiendo el deber de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones con sus empleados, clientes, proveedores, Administraciones Públicas, colaboradores y terceros, en general, y obligándose a través del mismo a mantener un comportamiento ético, íntegro y honesto a través del buen gobierno corporativo y la transparencia.

El presente, ha sido desarrollado para reforzar y ampliar el ámbito de aplicación de los principios que deben guiar el comportamiento de Grupo MARFESA.

La aceptación del mismo implica la adhesión a un marco de valores que garantiza la posibilidad de desempeñar su trabajo en un ambiente de absoluto respeto a la persona, la sociedad y el medio ambiente.



2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Son destinatarios del presente Código Ético todos los empleados y gerencia, cualquiera que sea su modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica o funcional.

Todos ellos deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Los colaboradores, proveedores, subcontratistas y cualesquiera terceros —en adelante, grupos de interés— que mantengan relaciones jurídicas con GRUPO MARFESA, quedarán también vinculados por los principios del presente Código en cuanto les resulte de aplicación, pudiendo acceder al contenido mismo a través de la página web: www.grupomarfesa.com

Es importante que haya constancia de que todos los colaboradores de Grupo MARFESA son embajadores de nuestros productos y tienen la obligación de asegurar la confianza que los consumidores han depositado en ellos.

El contenido del Código Ético prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código Ético deberán ajustarse a lo previsto en tales disposiciones legales.

Si existen sospechas de una actuación o situación que pueda vulnerar el Código, aunque dicha situación no esté comprendida en su ámbito de responsabilidad, puede comunicarlo a través del mail (información@grupomarfesa.com), bajo el título “**denuncia**” habilitado por Grupo MARFESA.



3.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE GRUPO MARFESA

Los principios y valores que guiarán las conductas de GRUPO MARFESA son:

- **Respeto a la legalidad vigente**, cumpliendo las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que resulten de aplicación al negocio en todos los países donde se desarrolle la actividad empresarial, así como un respeto absoluto y cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por GRUPO MARFESA en sus relaciones contractuales con terceros.
- **Mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de los recursos**, bases del proyecto económico y garantía de su continuidad.
- **Compromiso con la máxima responsabilidad corporativa**, llevando a cabo las mejores prácticas de gobierno corporativo, conforme a los principios de la ética empresarial en todos los ámbitos de actuación del GRUPO, asumiendo responsabilidades y actuando conforme a ellas.
- Todas las personas físicas y jurídicas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o comercial con el GRUPO recibirán un **trato justo, digno y no discriminatorio**.
- Compromiso de **competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia**. De esta forma, se rechaza cualquier forma de competencia desleal, entendida como el establecimiento de acuerdos entre competidores o el abuso de una posición dominante en los mercados.



- Las relaciones comerciales, laborales y profesionales con – grupos de interés - , así como con otros agentes del mercado, deberán basarse en los principios de **integridad, profesionalidad y transparencia**, así como en el resto de pautas de actuación contenidas en el presente Código Ético.
- **La vocación de innovación creativa y de liderazgo**, rasgos característicos de nuestra idiosincrasia.
- **La corresponsabilidad en la gestión y ordenada delegación de funciones y responsabilidades**, en la gestión y la ordenada delegación de funciones, bases de nuestro estilo de trabajo.
- **Rechazo explícito a cualquier clase de soborno o corrupción.** En consecuencia, los empleados y gerente, deberán abstenerse de:
 - Acceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, o cualquier, otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, o de otras personas físicas o jurídicas que realicen o intenten realizar negocios con GRUPO MARFESA.
 - En caso de existir alguna duda al respecto, se solicitará la autorización correspondiente al gerente del GRUPO.
- **El respeto al medio ambiente, el fomento del empleo y explotación coherente del medio agrario comarcal**, con la aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, marco para el desarrollo de todas nuestras actividades.



- Promover el **cumplimiento fiel de la normativa sobre protección de datos**, adoptando todas las medidas legales, técnicas u organizativas que sean necesarias o adecuadas con el objeto de cumplir con los principios de licitud, lealtad, transparencia, minimización, exactitud, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos personales que establecen la normativa de protección de datos.

- **Respeto hacia los derechos sobre propiedad intelectual e industrial**, así como los derechos sobre marcas y patentes de terceros, estableciendo los pactos, acuerdos o medidas legales que, en su caso, puedan ser necesarias o adecuadas para la protección de tales derechos.

- **La manipulación de alimentos se hará respetando el principio de que todos los consumidores tienen derecho a disponer de alimentos inocuos, sanos y genuinos, excluyendo aquellos que** tenga o contenga cualquier peligro en cantidades que lo hagan venenoso, nocivo o de cualquier forma perjudicial para la salud, teniendo en cuenta la aplicación de los principios de análisis de riesgos; o bien esté integrado total o parcialmente por cualquier sustancia sucia, podrida, dañada, descompuesta u otra sustancia o materia extraña que lo haga no apto para el consumo humano; o bien esté adulterado; o bien transmita, por su etiquetado o presentación, información falsa, engañosa, o que induzca a error; o bien se prepare, elabore, envase, almacene, transporte o comercialice en condiciones insalubres.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS DE GRUPO MARFESA

4.1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Desde AQUILINO MARTÍNEZ RAMOS SL se promueve, entre los empleados, una cultura empresarial que fomenta los siguientes principios y valores:

- ***Igualdad de oportunidades y no discriminación*** creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato justo y sin prejuicios, eliminando todo tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen. En este sentido, se **rechaza cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad o cualquier comportamiento que pueda generar un entorno de trabajo hostil**, vejatorio, amenazante o intimidatorio, fomentando, en su lugar, un ambiente de trabajo seguro y agradable.
- ***Seguridad y salud en el trabajo***: protección de la integridad y la salud de todos sus empleados a través de un Plan de Prevención y un Procedimiento de Vigilancia de la salud, basados en el estricto cumplimiento de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.



- **Dotación de recursos necesarios materiales o inmateriales:** entrega a los empleados de todos aquellos recursos materiales o inmateriales que sean necesarios para el desempeño seguro por parte de éstos de sus funciones, así como el compromiso de los empleados de cumplir, de forma rigurosa, las normas de salud y seguridad en el trabajo y realizar un uso responsable del equipamiento, velando por su propia seguridad y por la de aquellas personas que pudieran verse afectadas por sus actuaciones y/o actividades.
- **Cumplimiento de la normativa legal sobre la edad mínima de contratación de personal:** los responsables de selección de personal, y gestoría de contratación, deberán asegurar en todo momento aquella información, formación y seguimiento específicos que puedan ser necesarios en caso de contratación de empleados con edades comprendidas entre los 16 y 17 años.
- **Reconocimiento del derecho** de todos nuestros colaboradores a formar y unirse a **sindicatos y organizaciones** sindicatos y organizaciones de trabajadores de su elección, así como a organizarse y negociar colectivamente de acuerdo a la normativa reguladora.
- **Mérito y capacidad profesional:** La promoción interna de los empleados en Grupo MARFESA, siempre se basará en los principios de **capacidad, competencia y méritos profesionales**, debiendo adoptarse cualquier decisión al respecto conforme a criterios claros, objetivos y transparentes.
- **Comunicación eficaz y trabajo en equipo** puesto que la colaboración conduce a una toma de decisiones mejorada y nos ayuda al logro de los objetivos. Por eso, Grupo MARFESA quiere hacer del trabajo en equipo una práctica cotidiana y fomentar un ambiente que propicie una comunicación clara y oportuna.



4.2. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS

- Todos los empleados velarán por el **estricto cumplimiento de la legislación vigente** en el lugar donde desarrollen su actividad y respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por Grupo MARFESA en sus relaciones contractuales con terceros y de distinta naturaleza, así como todo aquellos principios y valores contenidos en el presente Código Ético.
- Todos los empleados, deberán **evitar toda situación de conflicto de interés** entre ellos mismos o personas vinculadas a ellos y a las distintas actividades. En caso de que incurriesen en tal situación o prevean que puedan ocurrir, deberán informar de inmediato en tal sentido al Director Gerente.
- Todas las personas que trabajan en Grupo MARFESA se comprometen a hacer un **uso responsable de todos los recursos financieros y medios materiales e inmateriales**, que para cualesquiera actividades, pongan a su alcance para el correcto desempeño de sus tareas.
- Todos los empleados se comprometen a **destinar los recursos de informática y comunicaciones telemáticas**, especialmente, el correo electrónico e Internet, al **desempeño único y exclusivo de sus funciones profesionales**, pudiendo su uso ser sometido a seguimiento o auditoría en cualquier momento.
- En el desempeño de las funciones propias de sus cargos, los empleados de Grupo MARFESA **no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta, regalo o presente alguno cuyo objeto sea influir en sus decisiones**, debiendo comunicar al *Gerente* cualquier proposición recibida en ese sentido.



- Cualquier clase de **información** sobre Grupo MARFESA — ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter — que afecte a su propia organización o cualquier intercambio de información con otras entidades, profesionales o particulares tendrá **carácter confidencial, reservado, y se encontrará sujeta a secreto profesional**, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a clientes, proveedores, competidores y demás terceros, salvo autorización expresa o requerimiento judicial o administrativo conforme a las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de tercero, información de Grupo MARFESA a la que hayan tenido acceso por razón de su trabajo, así como tampoco su revelación a terceros por medios ilegales o deshonestos.

Para ello, Grupo MARFESA exigirá a aquellos empleados que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible, la firma de un *compromiso de confidencialidad y secreto*, como anexo a su contrato de trabajo.

- Todos los empleados de Grupo MARFESA se comprometen a **cumplir con las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación** que garantizan el correcto uso de datos personales y/o sensibles y su confidencialidad.

De manera que, quedan obligados a depositar, en las papeleras individuales instaladas a tal efecto en los lugares de trabajo, todos aquellos documentos que contengan datos de carácter personal o información sensible de distinta naturaleza.



- Los empleados de Grupo MARFESA **no podrán dedicarse a otras actividades profesionales o empresariales**, por cuenta propia o ajena, que puedan resultar **incompatibles** con las obligaciones que se deriven de sus tareas particulares.
- Todos los empleados de Grupo MARFESA se comprometerán a lograr la **excelencia profesional** en el desempeño de sus funciones laborales o profesionales, a alcanzar un rendimiento óptimo en el mismo, a desarrollar trabajo en equipo cuando resulte necesario, así como a lograr el propio crecimiento profesional.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON PROVEEDORES, COLABORADORES Y SUBCONTRATISTAS

- Los proveedores, colaboradores y subcontratistas serán seleccionados de conformidad con criterios de **transparencia, objetividad y libre concurrencia**, garantizando, en todo momento, la calidad del bien adquirido o del servicio realizado, así como las mejores condiciones económicas.
- Los **empleados deberán cumplir y respetar la normativa interna** de Grupo MARFESA a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de productos, trabajos, suministros y servicios. Se pondrán por tanto los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos.



- Se valorará, especialmente, la **solvencia técnica y financiera de los proveedores, colaboradores y subcontratistas**, así como el **riguroso cumplimiento de obligaciones legales** por parte de éstos y, en su caso, la experiencia existente con los mismos.
- **Compromiso y garantía del total cumplimiento de los contratos suscritos** con todos los proveedores, colaboradores y subcontratistas, así como de actuar con la máxima transparencia y responsabilidad en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Del mismo modo, la Grupo MARFESA garantizará la confidencialidad de toda aquella información protegida a la que puedan acceder como consecuencia de su relación con los proveedores, colaboradores y subcontratistas.

6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON CLIENTES

- ✓ **La satisfacción de nuestros clientes por los productos entregados y servicios prestados**, por nuestra empresa se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.
Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos y productos comercializados. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, el Grupo MARFESA pone a disposición de sus empleados los medios de todo tipo necesarios para el desarrollo de las diferentes tareas.
- ✓ Garantía de **un total respeto y cumplimiento de los contratos** con los clientes.



- ✓ Compromiso de ofrecer a todos los clientes un **alto estándar de excelencia y calidad** en todos los productos y servicios ofrecidos, a establecer y emplear canales de comunicación con ellos de manera clara, transparente y eficaz que permite mejorar la atención y la calidad del producto o servicio ofrecido.

- ✓ Asegurar la **transparencia, exactitud y suficiencia de la información** proporcionada a los clientes, realizando un asesoramiento profesionalizado y diligente, así como una entrega de productos o una prestación de servicios conforme a las necesidades de los clientes en cada caso concreto. En este sentido, Grupo MARFESA, se compromete a facilitar a sus clientes **información oportuna, precisa, clara, veraz y comprensible** sobre:
 - Las características fundamentales de los productos y servicios que se ofrezcan (condiciones técnicas precios, descuentos, coberturas, y demás condiciones).
 - Los procedimientos establecidos en cada actividad para canalizar y resolver de forma adecuada, transparente e inmediata las reclamaciones e incidencias planteadas por los clientes.



- ✓ Finalmente, cualquier **información**, no pública, de la que **se disponga sobre los clientes y sus operaciones**, tendrá **carácter confidencial y reservado**. En consecuencia, Grupo MARFESA aplicará una serie de normas y procedimientos para:

- Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.

- Dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal, de modo que se cumplan las correspondientes obligaciones legales y se adopten todas aquellas medidas técnicas y organizativas que sean necesarias para dar cumplimiento a los principios de licitud, lealtad, transparencia, minimización, exactitud, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos personales con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

7. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de todos los miembros de la organización empresarial y de las personas asociadas — desde el gerente hasta cada empleado en particular, así como desde el proveedor hasta el cliente —, adquirir el compromiso de contribuir de forma íntegra en el cumplimiento de los principios y valores de actuación recogidos en el presente Código Ético.



Es responsabilidad de todo miembro de Grupo MARFESA el deber de garantizar el cumplimiento del presente Código Ético. De esta forma, los distintos responsables, comunicarán y difundirán entre todos sus empleados el Código Ético.

Es por ello, que todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de Grupo MARFESA, deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código, mediante la cumplimentación y firma del documento denominado “Declaración de Conformidad” (**Anexo I y II**) que se adjuntará a los respectivos contratos de trabajo.

Finalmente, todos los obligados al presente Código Ético deberán informar al gerente de Grupo MARFESA, a través de los canales de comunicación que se establezcan al efecto, sobre cualquier conducta que puedan considerar que constituya una infracción legal o del presente Código Ético. El *gerente*, en su caso, procederá a adoptar las medidas que considere necesarias al respecto.

8. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por el gerente de Grupo MARFESA el 26 de junio de 2019.

Dicho Código Ético será objeto de revisión y actualización con la periodicidad que indique el Órgano de Administración.